



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 5463

Sancionada y promulgada el 02/10/1979.
Publicada en el Boletín Oficial N° 10.837, del 16 de octubre de 1979.

Ministerio de Economía

El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY

Artículo 1º.- Decláranse de utilidad pública y sujetas a expropiación las fracciones de los inmuebles de mayor extensión ubicados en el departamento de Rosario de Lerma, Partido de Campo Quijano, cuyos catastros, superficies afectadas y dominio, se consignan en la planilla anexa que forma parte de la presente ley.

Art. 2º.- Déjase establecido que obtenida la titularidad por la provincia de las fracciones objeto de la expropiación, las mismas serán afectadas para la Administración General de Aguas de Salta, con destino a la realización de trabajos complementarios del Embalse "Las Lomitas".

Art. 3º.- Facúltase a Fiscalía de Gobierno a promover las actuaciones judiciales de expropiación de los bienes citados en el artículo 1º con arreglo a las disposiciones de la Ley N° 4.272 y a los valores fiscales pertinentes incrementados en un 30%, que se consignan en la planilla a que se refiere el artículo 1º.

Art. 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 8, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 10, "Bienes de Capital", del Ejercicio vigente.

Art. 5º.- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA – Folloni – Müller – Solá Figueroa – Alvarado

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1º

Catastro N° 8.053 – Anulado, rige actualmente el Catastro N° 8.501.

Superficie afectada según Plano N° 733: 2 has. 0.110,78 m², V.F. \$ 104.576

30% \$ 31.372

\$ 135.948

Catastro N° 5.967 – Anulado, rige actualmente el Catastro N° 8.524.

Superficie afectada según plano N° 733: 4.167,47 m². V.F. \$ 500.096

30% \$ 150.028

\$ 650.124

Catastro N° 588

Superficie afectada según plano N° 733: 774,43 m² V.F. \$ 92.931

30% \$ 27.879

\$ 120.810

Catastro N° 5.974

Superficie afectada según plano N° 726: 1.987,68 m² V.F. \$ 993

30% \$ 297

\$ 1.290

Catastro N° 5.967 – Anulado, rige actualmente el Catastro N° 8.524

Superficie afectada según plano N° 726: 8.528,99 m². V.F. \$ 1.023,598

30% \$ 307.079

\$ 1.330.677

Catastro N° 7.727



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

Superficie afectada según plano N° 726: 1.221,52 m2: \$ 146.582
30% \$ 43.974
\$ 190.556

Ulloa – Folloni – Müller – Solá Figueroa – Alvarado